

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 01.01.2024

EJERCICIO ECONÓMICO: 2024

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000000168

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
AC67Q000 - Agencia de Coord. Distrital del Comercio	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas	12.300,00	
AC67Q000 - Agencia de Coord. Distrital del Comercio	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	1.025,00	
AC67Q000 - Agencia de Coord. Distrital del Comercio	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	230,00	
AC67Q000 - Agencia de Coord. Distrital del Comercio	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	1.555,95	
AC67Q000 - Agencia de Coord. Distrital del Comercio	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	1.025,00	
AC67H050 - AGENCIA METRO.COORDINACION DE COMERCIO	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		12.300,00-
AC67H050 - AGENCIA METRO.COORDINACION DE COMERCIO	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo		1.025,00-
AC67H050 - AGENCIA METRO.COORDINACION DE COMERCIO	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo		230,00-
AC67H050 - AGENCIA METRO.COORDINACION DE COMERCIO	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal		1.555,95-
AC67H050 - AGENCIA METRO.COORDINACION DE COMERCIO	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva		1.025,00-
TOTAL					16.135,95	16.135,95-

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 01.01.2024

EJERCICIO ECONÓMICO: 2024

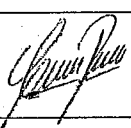
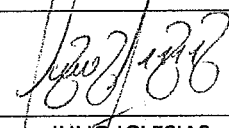
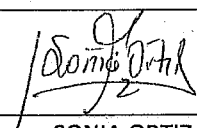
No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000168

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRAS. PRES. REGULARIZ. CENTR. GESTR. AMC. COMERCIO

EXPEDIENTE No 0400000007

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “**Trasposos de Créditos**” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	PAULO CAIZALUISA	JULIO IGLESIAS	SONIA ORTIZ
FECHA:	01.01.2024	01.01.2024	01.01.2024



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-0002-O-A

Quito, D.M., 01 de enero de 2024

PARA: Psic.Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando
Director Metropolitano de Talento Humano
DIRECCION METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: Respuesta a la solicitud para el traspaso presupuestario - disposición general tercera conforme consta en la Resolución nro. ADMQ 022-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023 - regularizar el centro gestor de AC67Q000 a AC67H050 de la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio

Estimado Director

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted en atención al Oficio Nro.GADDMQ-DMRH-2024-0002-A suscrito por el Director Metropolitano de Talento Humano, que solicita a esta Dirección:

"[...] 2. REQUERIMIENTO

se sirva disponer a quien corresponda proceda con los traspasos presupuestarios cuyo valor asciende a USD. 16.135,95; en razón de que los movimientos se encuentran dentro de la misma "Área"; mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el proyecto "GC00A10100004D Remuneración Personal", Fondo "002"; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario [...]"

[...] Finalmente, se servirá encontrar los documentos justificativos adjuntos físicos, mismos que respaldan esta solicitud, que permitirá regularizar el centro gestor de AC67Q000 a AC67H050 de la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio y dar cumplimiento a la disposición general tercera que consta en la Resolución Nro. ADMQ 022-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023."

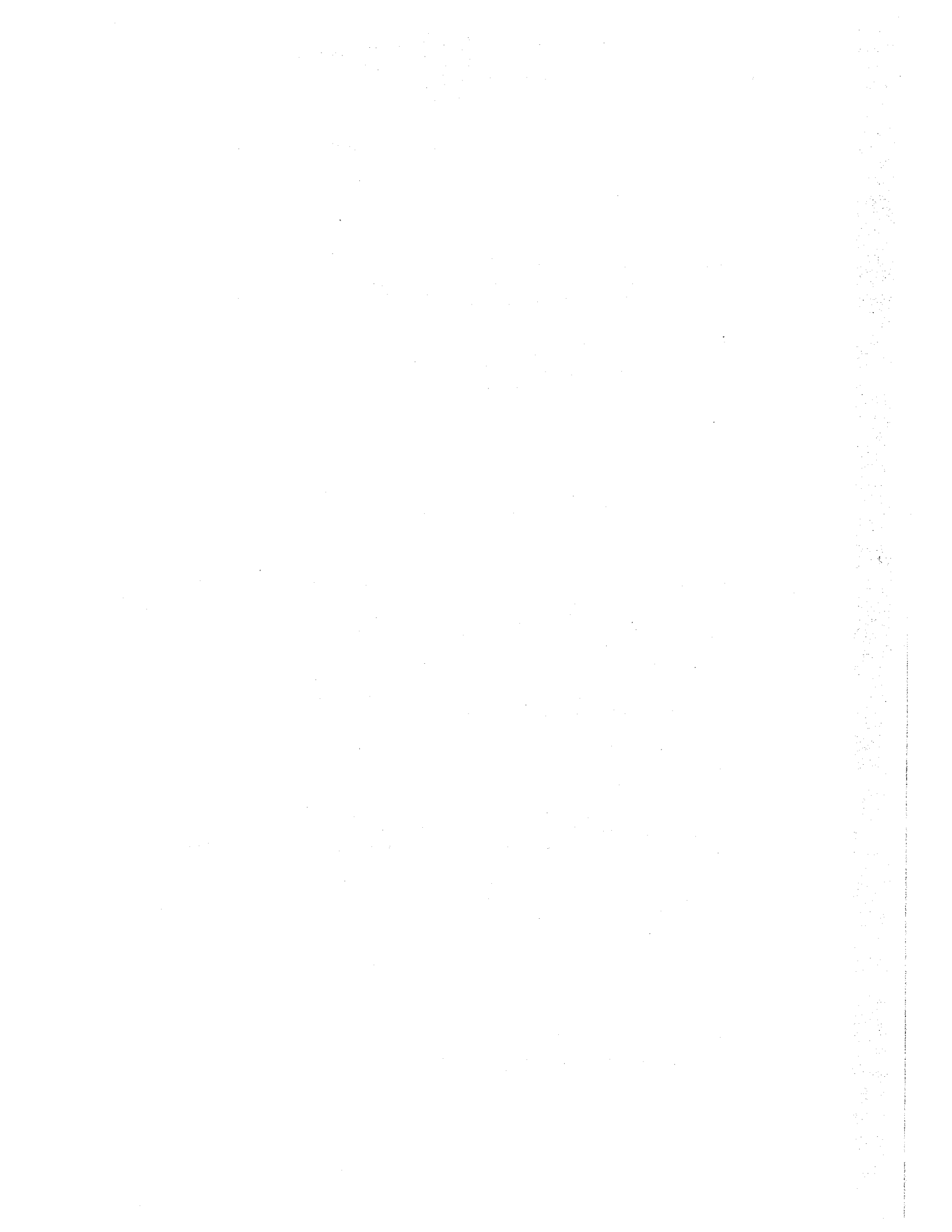
La Dirección Metropolitana de Talento Humano, es responsable de toda la información proporcionada para emitir el Traspaso Presupuestario, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

En este sentido esta Dirección en base a su requerimiento ha procedido con el traspaso de crédito solicitado para lo cual remito la Resolución de Traspaso No. 10000000168 con expediente 0400000007 generada en el sistema SAP- SIPARI correspondiente al traspaso presupuestario de la partida "510105 Remuneraciones Unificadas", "510203 Decimotercer Sueldo", "510204 Decimocuarto Sueldo", "510601 Aporte Patronal", "510602 Fondo de Reserva" de la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio para regularizar las partidas 510105 Remuneraciones Unificadas", "510203 Decimotercer Sueldo", "510204 Decimocuarto Sueldo", "510601 Aporte Patronal", "510602 Fondo de Reserva" en el Centro Gestor AC67Q000 por un valor total de USD 16.135,95 para el ejercicio económico 2024.


Ing. Marcia Telpis Llivichúzca
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA



Recibido del Ch.
01/01/24.





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2024-0004-M-A

Quito, D.M., 01 de enero de 2024

01 ENE 2024

PARA: Sra. Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca
Directora Metropolitana
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de sustento para el traspaso presupuestario - disposición general tercera conforme consta en la Resolución nro. ADMQ 022-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023 regularizar el centro gestor de AC67Q000 a AC67H050 de la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio

Estimada Directora.

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted en atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2024-0002-A al Director Metropolitano de Talento Humanos, que solicita a esta Dirección:

"(...) 2. REQUERIMIENTO

se sirva disponer a quien corresponda proceda con los traspasos presupuestarios cuyo valor asciende a USD. 16.135,95; en razón de que los movimientos se encuentran dentro de la misma "Área"; mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el proyecto "GC00A10100004D Remuneración Personal", Fondo "002"; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario (...)"

(...) Finalmente, se servirá encontrar los documentos justificativos adjuntos físicos, mismos que respaldan esta solicitud, que permitirá regularizar el centro gestor de AC67Q000 a AC67H050 de la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio y dar cumplimiento a la disposición general tercera que consta en la Resolución Nro. ADMQ 022-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023.

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1. Con "INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP-0002-2024-IF" del 01 de enero de 2024 suscrito el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Talento Humanos, en su parte principal menciona:

"DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Mediante Ordenanza PMU No. 009-2023, de 5 de diciembre de 2023, se aprueba el presupuesto general del gobierno autónomo descentralizado del distrito metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2024, y la asignación presupuestaria en el proyecto "GC00A10100004D Remuneración Personal asciende a un valor total de USD. 215.123.857,09.

En base a este contexto y debido a que se tiene un presupuesto aprobado para el ejercicio económico 2024, es necesario efectuar un traspaso presupuestario con el propósito de regularizar el centro gestor de AC67Q000 a AC67H050 de la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio y que la misma este acorde a la nueva Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, expedida mediante Resolución Nro. ADMQ 022-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, suscrito por el Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito.

(...) Los movimientos que se plantean, no implican de ninguna manera incremento de la masa salarial para la Municipalidad en el ejercicio económico 2024, dichos movimientos se efectuarán dentro de la misma "Área"; mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto "GC00A10100004D Remuneración Personal", Fondo "002", lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en las partidas propuestas.

"6. RECOMENDACIÓN:

Con base a lo expuesto en el presente Informe Financiero y de acuerdo a la disposición general tercera que consta en la Resolución Nro. ADMQ 022-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, suscrita por el Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito; se emite criterio favorable estrictamente financiero para los traspasos presupuestarios conforme Tabla No. 1, dichos movimientos son realizados dentro de la misma



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2024-0004-M-A

Quito, D.M., 01 de enero de 2024

“Área”; mismo programa “Fortalecimiento Institucional”, en el proyecto “GC00A10100004D Remuneración personal”, Fondo “002”, por lo que se recomienda, lo siguiente:

•Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2024, a fin de regularizar el centro gestor de AC67Q000 a AC67H050 de la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio y dar cumplimiento a la disposición general tercera que consta en la Resolución Nro. ADMQ 022-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023.”

•Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera proceda con el traspaso presupuestario, en razón de que lo propuesto se encuentra conforme la normativa legal vigente; y a su vez, apruebe y emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario por el valor de USD. 16.135.95.”

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2024-0003-M-A de 01 de enero 2024, mediante el cual recomienda realizar el Traspaso de crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de las partidas “510105 Remuneraciones Unificadas”, “510203 Decimotercer Sueldo”, “510204 Decimocuarto Sueldo”, “510601 Aporte Patronal”, “510602 Fondo de Reserva” de la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio para regularizar las partidas 510105 Remuneraciones Unificadas”, “510203 Decimotercer Sueldo”, “510204 Decimocuarto Sueldo”, “510601 Aporte Patronal”, “510602 Fondo de Reserva” en el Centro Gestor AC67Q000 en base a la normativa legal aplicable y de acuerdo al “INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP-0002-2024-IF” suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

En este contexto solicito a usted, Señora Directora, se sirva autorizar el traspaso presupuestario solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, de las partidas “510105 Remuneraciones Unificadas”, “510203 Decimotercer Sueldo”, “510204 Decimocuarto Sueldo”, “510601 Aporte Patronal”, “510602 Fondo de Reserva” de la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio para regularizar las partidas 510105 Remuneraciones Unificadas”, “510203 Decimotercer Sueldo”, “510204 Decimocuarto Sueldo”, “510601 Aporte Patronal”, “510602 Fondo de Reserva” en el Centro Gestor AC67Q000 por un valor total de USD 16.135,95 para el ejercicio económico 2024.

Atentamente,

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
JEFA DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2024-0003-M-A

Quito, D.M., 01 de enero de 2024

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de sustento para el traspaso presupuestario - disposición general tercera conforme consta en la Resolución nro. ADMQ 022-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023 - regularizar el centro gestor de AC67Q000 a AC67H050 de la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Ordenanza PUM Nro.008 2023, Aprobación de la Reforma 2023 del GADDMQ

ANTECEDENTES

Con Oficio Nro.GADDMQ-DMRH-2024-0002-A suscrito por el Director Metropolitano de Talento Humanos, en su parte pertinente solicita lo siguiente:

"(...) 2. REQUERIMIENTO

se sirva disponer a quien corresponda proceda con los traspasos presupuestarios cuyo valor asciende a USD. 16.135,95; en razón de que los movimientos se encuentran dentro de la misma "Área"; mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el proyecto "GC00A10100004D Remuneración Personal", Fondo "002"; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario (...)"

(...) Finalmente, se servirá encontrar los documentos justificativos adjuntos físicos, mismos que respaldan esta solicitud, que permitirá regularizar el centro gestor de AC67Q000 a AC67H050 de la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio y dar cumplimiento a la disposición general tercera que consta en la Resolución Nro. ADMQ 022-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023.

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1. Con "INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP-0002-2024-IF" del 01 de enero de 2024 suscrito el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Talento Humanos, en su parte principal menciona:

"DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Mediante Ordenanza PMU No. 009-2023, de 5 de diciembre de 2023, se aprueba el presupuesto general del gobierno autónomo descentralizado del distrito metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2024, y la asignación presupuestaria en el proyecto "GC00A10100004D Remuneración Personal" asciende a un valor total de USD. 215.123.857,09.

En base a este contexto y debido a que se tiene un presupuesto aprobado para el ejercicio económico 2024, es necesario efectuar un traspaso presupuestario con el propósito de regularizar el centro gestor de AC67Q000 a AC67H050 de la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio y que la misma este acorde a la nueva Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, expedida mediante Resolución Nro. ADMQ 022-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, suscrito por el Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2024-0003-M-A

Quito, D.M., 01 de enero de 2024

(...) Los movimientos que se plantean, no implican de ninguna manera incremento de la masa salarial para la Municipalidad en el ejercicio económico 2024, dichos movimientos se efectuarán dentro de la misma "Área"; mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto "GC00A10100004D Remuneración Personal", Fondo "002", lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en las partidas propuestas.

"6. RECOMENDACIÓN:

Con base a lo expuesto en el presente Informe Financiero y de acuerdo a la disposición general tercera que consta en la Resolución Nro. ADMQ 022-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, suscrita por el Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito; se emite criterio favorable estrictamente financiero para los traspasos presupuestarios conforme Tabla No. 1, dichos movimientos son realizados dentro de la misma "Área"; mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el proyecto "GC00A10100004D Remuneración personal", Fondo "002", por lo que se recomienda, lo siguiente:

•Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2024, a fin de regularizar el centro gestor de AC67Q000 a AC67H050 de la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio y dar cumplimiento a la disposición general tercera que consta en la Resolución Nro. ADMQ 022-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023."

•Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera proceda con el traspaso presupuestario, en razón de que lo propuesto se encuentra conforme la normativa legal vigente; y a su vez, apruebe y emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario por el valor de USD. 16.135.95."

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio se observa que cuenta con el financiamiento indicado según Informe de sustento del Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Talento Humanos, para los traspasos

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO
AGENCIA METROPOLITANA COORDINACION DE COMERCIO

Centro Gestor	Des. Centro Gestor	Des. Proyecto	Partida	Clasificación Económica	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificada	Disponible	Incremento	Diaminución	Nuevo Codificado
AC67H050	AGENCIA METRO.COORDINACION DE COMERCIO	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510105 Remuneraciones Unificadas	510105	G/510105/1HA101	002	1.156.968,00	1.156.968,00		12.300,00	1.144.668,00
AC67H050	AGENCIA METRO.COORDINACION DE COMERCIO	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510203 Decimo Tercer Sueldo	510203	G/510203/1HA101	002	119.399,48	107.424,48		1.025,00	118.374,48
AC67H050	AGENCIA METRO.COORDINACION DE COMERCIO	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510204 Decimo Cuarto Sueldo	510204	G/510204/1HA101	002	49.875,00	43.895,00		230,00	49.645,00
AC67H050	AGENCIA METRO.COORDINACION DE COMERCIO	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510601 Aporte Patronal	510601	G/510601/1HA101	002	180.587,78	182.408,73		1.555,95	179.031,83
AC67H050	AGENCIA METRO.COORDINACION DE COMERCIO	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510602 Fondo de Reserva	510602	G/510602/1HA101	002	119.399,48	107.424,48		1.025,00	118.374,48
AC67Q000	Agencia de Coord. Distrital del Comercio	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510105 Remuneraciones Unificadas	510105	G/510105/1QA101	002	12.300,00	-12.300,00	12.300,00		-
AC67Q000	Agencia de Coord. Distrital del Comercio	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510203 Decimotercer Sueldo	510203	G/510203/1QA101	002	1.025,00	-1.025,00	1,025,00		-
AC67Q000	Agencia de Coord. Distrital del Comercio	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510204 Decimotercer Sueldo	510204	G/510204/1QA101	002	230,00	-230,00	230,00		-
AC67Q000	Agencia de Coord. Distrital del Comercio	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510601 Aporte Patronal	510601	G/510601/1QA101	002	1.555,95	-1.555,95	1.555,95		-
AC67Q000	Agencia de Coord. Distrital del Comercio	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510602 Fondo de Reserva	510602	G/510602/1QA101	002	1.025,00	-1.025,00	1.025,00		-
							1.610.093,79	1.561.985,74	16.135,95	16.135,95	1.610.093,79

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2024-0003-M-A

Quito, D.M., 01 de enero de 2024

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los trasposos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes

RECOMENDACIÓN

Se recomienda se solicite a la Directora Metropolitana Financiera, la autorización a realizar el traspaso presupuestario de las partidas "510105 Remuneraciones Unificadas", "510203 Decimotercer Sueldo", "510204 Decimocuarto Sueldo", "510601 Aporte Patronal", "510602 Fondo de Reserva" de la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio para regularizar las partidas 510105 Remuneraciones Unificadas", "510203 Decimotercer Sueldo", "510204 Decimocuarto Sueldo", "510601 Aporte Patronal", "510602 Fondo de Reserva" en el Centro Gestor AC67Q000 por un valor total de USD 16.135,95 para el ejercicio económico 2024.

Atentamente,

Ing. Julio Adolfo Iglesias Portilla

SERVIDOR MUNICIPAL II

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - UNIDAD DE PRESUPUESTO



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2024-0002-A

Quito, D.M., 01 de enero de 2024

Asunto: TRASPASO PRESUPUESTARIO - DISPOSICIÓN GENERAL TERCERA CONFORME CONSTA EN LA RESOLUCIÓN NRO. ADMQ 022-2023 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 - REGULARIZAR EL CENTRO GESTOR DE AC67Q000 A AC67H050 DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE COORDINACIÓN DE COMERCIO

Señora Ingeniera
Marcía Cecilia Telpis Llivichuzca
Directora Metropolitana
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me dirijo a usted, con la finalidad de poner en su consideración lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2024-0001-A de 01 de enero de 2024, se remite a la Dirección Metropolitana Financiera el alcance a la solicitud de aprobación - traspasos presupuestarios y emisión de certificaciones iniciales de contratos 2024 del GAD del DMQ.

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-0001-O-A de 01 de enero de 2024, la Dirección Metropolitana Financiera en respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2024-0001-A, señala: "[...] En este sentido esta Dirección en base a su requerimiento ha procedido con el traspaso de crédito solicitado para lo cual remito la Resolución de Traspaso No. 10000000154 con expediente 0400000001 generada en el sistema SAP- SIPARI correspondiente al traspaso presupuestario de la partida que corresponden al grupo "51 Gastos en Personal" de las diferentes entidades municipales por un total de USD 1.685.097,84 por el período económico 2024. [...]"

Mediante Informe Financiero No. DMRH-UD-GP-0002-2024-IF, de 01 de enero de 2024, suscrito por el Mgs. Paulo Caizaluisa, Gestor Presupuestario, mediante el cual emite criterio favorable para realizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2024, en razón de que los movimientos son realizados dentro de la misma "Área"; mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el proyecto "GC00A10100004D Remuneración Personal", por lo que dicho informe cuenta con mi autorización, donde concluye y recomienda, lo siguiente:

CONCLUSIONES:

• *Conforme lo dispuesto en la Resolución Nro. ADMQ 022-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, suscrito por el Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito y dar cumplimiento a la misma, se propone modificar el presupuesto del ejercicio económico 2024 en el grupo de gastos de personal, mediante el traspaso presupuestario conforme Tabla No. 1, con el propósito de regularizar el centro gestor de AC67Q000 a AC67H050 de la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio conforme la nueva Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.*

• *Sobre la base del análisis pertinente y base legal debidamente expuesta, se emite el presente informe financiero el mismo que tiene un alcance estrictamente financiero y el pronunciamiento del mismo se lo hace en función de las normas legales vigentes.*

• *De acuerdo a lo dispuesto en las "Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ", ejercicio económico 2023, emitidas por la Administración General mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023 en el numeral 4.3.1.1.2.6.2.*

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2024-0002-A

Quito, D.M., 01 de enero de 2024

Trasposos en Gastos, a) Programa "Fortalecimiento Institucional" que señala:

"El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la DMRH y AG, por lo que ninguna dependencia podrá realizar trasposos de crédito relacionados."

"Los movimientos en el grupo de gastos de personal, serán autorizados por DMF, previo informe del gestor de la DMRH, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto." [El énfasis me pertenece]

Adicionalmente en el punto 4.4. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE GASTOS DE PERSONAL, numeral 4.4.1. Procedimiento indica que:

"En caso de requerirse por necesidad institucional, contratos de personal adicionales a la planificación inicial, traslados de personal, desvinculaciones y demás, se realizarán trasposos presupuestarios observando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, de acuerdo al siguiente proceso:

"Una vez que se cuente con la aprobación del Administrador General o su delegado, la DMRH remitirá a la DMF, el informe técnico de RRHH que, valida la acción administrativa, considerando las disposiciones legales vigentes sobre el tema, para que el gestor presupuestario de la DMRH plantee el traspaso en el sistema SIPARI, para posterior revisión y aprobación de la Unidad de Presupuesto." [El énfasis me pertenece]

"Una vez aprobado el informe de sustento por la DMF, se aprobará el Traspaso de Crédito en el sistema y se generará en forma automática la Resolución de Traspaso." [...]"

Con base a la normativa expuesta, la Dirección Metropolitana Financiera deberá revisar que el traspaso presupuestario propuesto se encuentre en estricta concordancia con lo establecido en la ley, normativa conexas y disposiciones internas emitidas por el GAD del DMQ.

- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), y se encuentran en concordancia con las disposiciones de las "Normas Técnicas de Ejecución y Trasposos Presupuestarios en el GAD DMQ", ejercicio económico 2023".
- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).

RECOMENDACIÓN:

Con base a lo expuesto en el presente Informe Financiero y de acuerdo a la disposición general tercera que consta en la Resolución Nro. ADMQ 022-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, suscrita por el Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito; se emite criterio favorable estrictamente financiero para los trasposos presupuestarios conforme Tabla No. 1, dichos movimientos son realizados dentro de la misma "Área"; mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el proyecto "GC00A10100004D Remuneración personal", Fondo "002", por lo que se recomienda, lo siguiente:

- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2024, a fin de regularizar el centro gestor de AC67Q000 a AC67H050 de la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio y dar cumplimiento a la disposición general tercera que consta en la Resolución Nro. ADMQ 022-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera proceda con el traspaso presupuestario, en razón de que lo propuesto se encuentra conforme la normativa legal vigente; y a su vez, apruebe y emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario por el valor de USD. 16.135.95.



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2024-0002-A

Quito, D.M., 01 de enero de 2024

2. REQUERIMIENTO:

Con base a lo antes expuesto, solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda proceda con los traspasos presupuestarios cuyo valor asciende a USD. 16.135,95; en razón de que los movimientos se encuentran dentro de la misma "Área"; mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el proyecto "GC00A10100004D Remuneración Personal", Fondo "002"; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario, de acuerdo al siguiente detalle:

PROPUESTA DE TRASPASO PRESUPUESTARIO EJERCICIO ECONÓMICO 2024																
Área	Programa	Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Des. Centro Gestor	PARIDA	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado al 01/01/2024	Disponibles al 01/01/2024	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado	Nuevo Disponible			
ECONÓMICOS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	AC67Q000	Agencia de Coord. Distrital del Comercio	510105 Remuneraciones unificadas	G/510105/10A101	002	-12.300,00	-12.300,00	12.300,00			-	-		
			AC67Q000	Agencia de Coord. Distrital del Comercio	510203 Decimosegundo Sueldo	G/510203/10A101	002	-1.025,00	-1.025,00	1.025,00				-	-	
			AC67Q000	Agencia de Coord. Distrital del Comercio	510204 Decimocuarto Sueldo	G/510204/10A101	002	-750,00	-750,00	750,00				-	-	
			AC67Q000	Agencia de Coord. Distrital del Comercio	510601 Aporte Patronal	G/510601/10A101	002	-1.555,95	-1.555,95	1.555,95				-	-	
			AC67Q000	Agencia de Coord. Distrital del Comercio	510602 Fondo de Reserva	G/510602/10A101	002	-1.075,00	-1.075,00	1.075,00				-	-	
			AC67H050	AGENCIA METRO COORDINACION DE COMERCIO	510105 Remuneraciones unificadas	G/510105/1HA101	002	1.156.968,00	1.156.968,00		-12.300,00		1.144.668,00	1.144.668,00		
			AC67H050	AGENCIA METRO COORDINACION DE COMERCIO	510203 Decimo Tercer Sueldo	G/510203/1HA101	002	119.339,48	107.424,48		-1.025,00		118.374,48	106.399,48		
			AC67H050	AGENCIA METRO COORDINACION DE COMERCIO	510204 Decimo Cuarto Sueldo	G/510204/1HA101	002	49.875,00	48.855,00		-250,00		49.645,00	48.669,00		
			AC67H050	AGENCIA METRO COORDINACION DE COMERCIO	510601 Aporte Patronal	G/510601/1HA101	002	180.587,78	162.409,78		-1.555,95		179.051,83	160.353,78		
			AC67H050	AGENCIA METRO COORDINACION DE COMERCIO	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1HA101	002	119.399,48	107.424,48		-1.025,00		118.374,48	106.399,48		
TOTAL								1.610.093,79	1.561.985,74	16.135,95	-16.135,95	1.610.093,79	1.561.985,74			

Finalmente, se servirá encontrar los documentos justificativos adjuntos físicos, mismos que respaldan esta solicitud, que permitirá regularizar el centro gestor de AC67Q000 a AC67H050 de la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio y dar cumplimiento a la disposición general tercera que consta en la Resolución Nro. ADMQ 022-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Psic. Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando
DIRECTOR METROPOLITANO DE TALENTO HUMANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS



INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP-0002-2024-IF

PARA: Psic. Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando
Director Metropolitano de Recursos Humanos

ASUNTO: Traspaso Presupuestario - Disposición General Tercera conforme consta en la Resolución Nro. ADMQ 022-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023 – Regularizar el Centro Gestor de AC67Q000 a AC67H050 de la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio

FECHA: 01 de enero de 2024

1. BASE LEGAL:

- Constitución de la República del Ecuador del 2008: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: Art. 256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, Arts. 154.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas - COPLAFIP, Arts. 115, 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Resolución Nro. A - 089 de 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el GAD DMQ, del Alcalde al Administrador General.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ, ejercicio económico 2023, emitidas por la Administración General mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023; el Administrador General, Econ. Christian Mauricio Cruz Rodríguez, delega atribuciones previstas en los romanos i, ii, iii, iv, v, vi, viii, y ix de la letra e) del artículo 9 de la Resolución No. A-089, de 8 de diciembre de 2020, a la máxima autoridad de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.
- Circular Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00080-C de 25 de octubre de 2023, emitida por la máxima autoridad de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, con la que expone el proceso de traspasos presupuestarios.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0820-O de 15 de agosto de 2023, mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Programáticas y Presupuestarias para el Plan Operativo Anual, Plan de Inversión y Programación Cuatrianual 2024-2027.
- Ordenanza PMU No. 009-2023, de 5 de diciembre de 2023, titulada: ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024.

2. ANTECEDENTES:

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2024-0001-A de 01 de enero de 2024, se remite a la Dirección Metropolitana Financiera el alcance a la solicitud de aprobación -traspasos presupuestarios y emisión de certificaciones iniciales de contratos 2024 del GAD del DMQ.

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-0001-O-A de 01 de enero de 2024, la Dirección Metropolitana Financiera en respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2024-0001-A, señala: "[...] En este sentido esta Dirección en base a su requerimiento ha procedido con el traspaso de crédito solicitado para lo cual remito la Resolución de Traspaso No. 10000000154 con expediente 0400000001 generada en el sistema SAP- SIPARI correspondiente al traspaso presupuestario de la partida que corresponden al grupo "51 Gastos en Personal" de las diferentes entidades municipales por un total de USD 1.685.097,84 por el período económico 2024. [...]"



4. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a las disposiciones emitidas en las "Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ, Ejercicio Económico 2023", mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de fecha 09 de enero de 2023, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General actuante a la fecha, en el numeral 4. NORMAS TÉCNICAS, se señala que:

4.3.1.1.2.6.2. *Traspasos en Gastos*

a) Programa "Fortalecimiento Institucional"

El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la DMRH y AG, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.

Los movimientos en el grupo de gastos de personal, serán autorizados por DMF, previo informe del gestor de la DMRH, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.

En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José, Registro de la Propiedad y Unidad de Bienestar Animal (UBA), sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de gastos de personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.

Los movimientos de personal, entre las diferentes dependencias del GAD DMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o su delegado o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.

Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la DMF aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.

Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:

Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia.

En el numeral 4.4. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE GASTOS DE PERSONAL, se señala que:

"de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José, IMP y UBA, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite."

Adicional en el numeral 4.4.1. Procedimiento se señala que:



En caso de requerirse por necesidad institucional, contratos de personal adicionales a la planificación inicial, traslados de personal, desvinculaciones y demás, se realizarán traspasos presupuestarios observando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, de acuerdo al siguiente proceso:

- El gestor de cada dependencia municipal presenta a la DMRH, el requerimiento en materia de Gastos de Personal (documento administrativo impreso).
- El analista de Recursos Humanos emite el respectivo informe.
- Sobre la base del informe emitido por el analista, la DMRH remite al Administrador General o a su delegado para su aprobación administrativa.
- Una vez que se cuente con la aprobación del Administrador General o su delegado, la DMRH remitirá a la DMF, el informe técnico de RRHH que valida la acción administrativa, considerando las disposiciones legales vigentes sobre el tema, para que el gestor presupuestario de la DMRH plantee el traspaso en el sistema SIPARI, para posterior revisión y aprobación de la Unidad de Presupuesto.
- El analista de Presupuesto elabora un informe de sustento del movimiento presupuestario y lo suscribe.
- Una vez aprobado el informe de sustento por la DMF, se aprobará el Traspaso de Crédito en el sistema y se generará en forma automática la Resolución de Traspaso.
- Las dependencias y entes podrán acceder al sistema, e imprimir la Resolución de Traspaso de crédito aprobada.
- Los traspasos en materia de gastos, deberán observar las disposiciones legales y normativas relacionadas con la prohibición de trasladar gastos de inversión y capital a gastos corrientes (grupos de gasto 7-8 a grupos de gasto 5). En el gasto corriente del grupo 8 al grupo 5 se podrá traspasar dentro del mismo proyecto.

DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

Art. 256.- *Traspasos.*- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 257.- *Prohibiciones.* - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

Mediante Ordenanza PMU No. 009-2023, de 5 de diciembre de 2023, se aprueba el presupuesto general del gobierno autónomo descentralizado del distrito metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2024, y la asignación presupuestaria en el proyecto "GC00A10100004D Remuneración Personal asciende a un valor total de USD. 215.123.857,09.



En base a este contexto y debido a que se tiene un presupuesto aprobado para el ejercicio económico 2024, es necesario efectuar un traspaso presupuestario con el propósito de regularizar el centro gestor de AC67Q000 a AC67H050 de la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio y que la misma este acorde a la nueva Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, expedida mediante Resolución Nro. ADMQ 022-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, suscrito por el Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito.

Con base a lo anterior, las modificaciones en el grupo de gastos de personal se plantea en la tabla a continuación:

PROPUESTA DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

Tabla No.1

Área	Programa	Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Des Centro Gestor	Partido	Procción Presupuestaria	Fondo	Codificado al 01/01/2024	Disponible al 01/01/2024	Incremento	Eliminación	Nuevo Codificado	Nuevo Disponible	
ECONÓMICOS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	AC67Q000	Agencia de Coord. Distrital del Comercio	510105 Remuneraciones Unificadas	G/510105/1QA101	002	-12.800,00	-12.800,00	12.800,00		-	-	
			AC67Q000	Agencia de Coord. Distrital del Comercio	510203 Decimotercer Sueldo	G/510203/1QA101	002	-1.025,00	-1.025,00	1.025,00			-	-
			AC67Q000	Agencia de Coord. Distrital del Comercio	510204 Decimocuarto Sueldo	G/510204/1QA101	002	-230,00	-230,00	230,00			-	-
			AC67Q000	Agencia de Coord. Distrital del Comercio	510601 Aporte Patronal	G/510601/1QA101	002	-1.555,95	-1.555,95	1.555,95			-	-
			AC67Q000	Agencia de Coord. Distrital del Comercio	510502 Fondo de Reserva	G/510502/1QA101	002	-1.025,00	-1.025,00	1.025,00			-	-
			AC67H050	AGENCIA METRO.COORDINACION DE COMERCIO	510105 Remuneraciones Unificadas	G/510105/1HA101	002	1.156.968,00	1.156.968,00		-12.300,00		1.144.668,00	1.144.668,00
			AC67H050	AGENCIA METRO.COORDINACION DE COMERCIO	510103 Decimo Tercer Sueldo	G/510103/1HA101	002	119.899,48	107.424,48		-1.025,00		118.374,48	106.399,48
			AC67H050	AGENCIA METRO.COORDINACION DE COMERCIO	510204 Decimo Cuarto Sueldo	G/510204/1HA101	002	49.875,00	43.695,00		-230,00		49.645,00	43.665,00
			AC67H050	AGENCIA METRO.COORDINACION DE COMERCIO	510601 Aporte Patronal	G/510601/1HA101	002	180.587,78	162.405,73		-1.555,95		179.031,83	160.855,78
			AC67H050	AGENCIA METRO.COORDINACION DE COMERCIO	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1HA101	002	119.399,48	107.424,48		-1.025,00		118.374,48	106.399,48
TOTAL								1.610.093,79	1.561.985,74	16.135,95	-16.135,95	1.610.093,79	1.561.985,74	

Fuente: Ordenanza PMU No. 009-2023, de 5 de diciembre de 2023, titulada: ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024.

Los movimientos que se plantean, no implican de ninguna manera incremento de la masa salarial para la Municipalidad en el ejercicio económico 2024, dichos movimientos se efectuarán dentro de la misma "Área"; mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto "GC00A10100004D Remuneración Personal", Fondo "002", lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en las partidas propuestas.

5. CONCLUSIONES:

- Conforme lo dispuesto en la Resolución Nro. ADMQ 022-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, suscrito por el Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito y dar cumplimiento a la misma, se propone modificar el presupuesto del ejercicio económico 2024 en el grupo de gastos de personal, mediante el traspaso presupuestario conforme Tabla No. 1, con el propósito de regularizar el centro gestor de AC67Q000 a AC67H050 de la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio conforme la nueva Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.
- Sobre la base del análisis pertinente y base legal debidamente expuesta, se emite el presente informe financiero el mismo que tiene un alcance estrictamente financiero y el pronunciamiento del mismo se lo hace en función de las normas legales vigentes.
- De acuerdo a lo dispuesto en las "Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ", ejercicio económico 2023, emitidas por la Administración General mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023 en el numeral 4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos, a) Programa "Fortalecimiento Institucional" que señala:

[Handwritten signature]



"El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la DMRH y AG, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados."

"Los movimientos en el grupo de gastos de personal, serán autorizados por DMF, previo informe del gestor de la DMRH, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto." [El énfasis me pertenece]

Adicionalmente en el punto 4.4. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE GASTOS DE PERSONAL, numeral 4.4.1. Procedimiento indica que:

"En caso de requerirse por necesidad institucional, contratos de personal adicionales a la planificación inicial, traslados de personal, desvinculaciones y demás, se realizarán traspasos presupuestarios observando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, de acuerdo al siguiente proceso:

"Una vez que se cuente con la aprobación del Administrador General o su delegado, la DMRH remitirá a la DMF, el informe técnico de RRHH que, valida la acción administrativa, considerando las disposiciones legales vigentes sobre el tema, para que el gestor presupuestario de la DMRH plantee el traspaso en el sistema SIPARI, para posterior revisión y aprobación de la Unidad de Presupuesto." [El énfasis me pertenece]

"Una vez aprobado el informe de sustento por la DMF, se aprobará el Traspaso de Crédito en el sistema y se generará en forma automática la Resolución de Traspaso." [...]"

Con base a la normativa expuesta, la Dirección Metropolitana Financiera deberá revisar que el traspaso presupuestario propuesto se encuentre en estricta concordancia con lo establecido en la ley, normativa conexas y disposiciones internas emitidas por el GAD del DMQ.

- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), y se encuentran en concordancia con las disposiciones de las "Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ", ejercicio económico 2023".
- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).

6. **RECOMENDACIÓN:**

Con base a lo expuesto en el presente Informe Financiero y de acuerdo a la disposición general tercera que consta en la Resolución Nro. ADMQ 022-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, suscrita por el Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito; se emite criterio favorable estrictamente financiero para los traspasos presupuestarios conforme Tabla No. 1, dichos movimientos son realizados dentro de la misma "Área"; mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el proyecto "GC00A10100004D Remuneración personal", Fondo "002", por lo que se recomienda, lo siguiente:

- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2024, a fin de regularizar el centro gestor de AC67Q000 a AC67H050 de la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio y dar cumplimiento a la disposición general tercera que consta en la Resolución Nro. ADMQ 022-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023.



- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera proceda con el traspaso presupuestario, en razón de que lo propuesto se encuentra conforme la normativa legal vigente; y a su vez, apruebe y emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario por el valor de USD. 16.135.95.

Atentamente,

Mgs. Paulo Sebastián Caizaluisa Narvárez

Gestor Presupuestario

Proyecto Remuneración Personal

Dirección Metropolitana de Recursos Humanos



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 022-2023

PABEL MUÑOZ LÓPEZ

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que** el primer inciso del artículo 238 de la Constitución establece: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional"*;
- Que** el artículo 254 de la Constitución determina: *"Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado."*;
- Que** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, señala que, *"El Alcalde es el jefe de la administración distrital. Tiene las atribuciones previstas en esta Ley y las de los alcaldes cantonales, conforme a las disposiciones legales vigentes. (...)"*;
- Que** el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dispone: *"La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. (...)"*

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. (...)";



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 022-2023

- Que** el artículo 9 del COOTAD dispone: *"La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales"*;
- Que** los literales b) e i) del artículo 90 del COOTAD prevén, entre las atribuciones del Alcalde Metropolitano, *"(...) b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno del distrito metropolitano autónomo; (...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del Concejo la estructura orgánico funcional del gobierno distrital metropolitano autónomo descentralizado; (...)"*;
- Que** los párrafos primero y segundo del artículo 338 del COOTAD determinan que: *"Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales. Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial en el marco de la Constitución y la Ley. (...)"*;
- Que** el primer párrafo del artículo 354 del COOTAD dispone: *"Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. (...)"*;
- Que** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo determina que: *"La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley"*;
- Que** el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, establece: *"Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo (...)"*;
- Que** el artículo 112 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que el Ministerio del Trabajo, es responsable de: *"d) Emitir criterios sobre la administración del talento humano, estructuras institucionales y posicionales y"*



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 022-2023

remuneraciones a las instituciones y las y los servidores públicos de la administración pública en los aspectos relacionados en la aplicación de la LOSEP, sus reglamentos e instrumentos técnicos; (...) h) Emitir normas e instrumentos de desarrollo organizacional sobre diseño, reforma e implementación de estructuras institucionales y posicionales y del talento humano, mediante resoluciones que serán publicadas en el Registro Oficial a aplicarse en las instituciones que se encuentran en el ámbito de la LOSEP, en el ámbito de sus atribuciones y competencias”;

- Que** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2021-223 de 25 de agosto de 2021, suscrito por el Ministro del Trabajo, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 533, de 8 de septiembre de 2021, se expidió la Norma Técnica para la Elaboración de los Instrumentos de Gestión Institucional de las Entidades de la Función Ejecutiva, la cual es de aplicación facultativa por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que** mediante Resolución Nro. A0002 suscrita el 07 de agosto de 2009, se crean y agregan Secretarías a la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que** mediante Resolución Nro. A0010 de 01 de abril de 2011, se expidió la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que** mediante Resolución Nro. A 0002 de 09 de marzo de 2012, se creó dentro de la Gestión Estratégica en la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la unidad especial denominada “Agencia de Coordinación Distrital del Comercio”;
- Que** mediante Resolución Nro. A 0013 de 4 de octubre de 2012, se reforma la estructura orgánica de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda;
- Que** mediante Resolución Nro. A 005 de 2 de marzo de 2015, se incorpora dentro de la estructura orgánica funcional de la Procuraduría Metropolitana al Centro de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con sus seis unidades;
- Que** mediante Resolución Nro. A 006 de 05 de marzo de 2015, se creó la Unidad Especial denominada Instituto Metropolitano de Planificación Urbana con autonomía administrativa y financiera;
- Que** mediante Resolución Nro. A008 de 07 de marzo de 2018, se creó la Dirección Metropolitana de Resiliencia dentro de la estructura de la Secretaría General de Planificación;



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 022-2023

- Que** mediante Resolución Nro. A 022 de 27 de junio de 2018, se crea la Dirección Metropolitana de Modos de Transporte Sostenibles, que será dependiente orgánicamente de la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que** mediante Resolución Nro. A 006 de 30 de enero de 2019, se incorpora a la estructura orgánica funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la nueva estructura de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; y, modifica la denominación de la "Dirección Metropolitana de Inclusión Educativa";
- Que** mediante Resolución Nro. A-055 de 24 de agosto de 2020, se incorpora la Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios de Apoyo a víctimas de violencia intrafamiliar, familiar, género, maltrato infantil violencia sexual, sus órganos y componentes de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad e incorporándola, con la misma denominación, dentro de la estructura de la Secretaría de Inclusión Social;
- Que** mediante Resolución Nro. A-088 de 4 de diciembre de 2020, se dispone el traspaso administrativo y financiero de la Dirección Metropolitana de Catastros, de la Administración General a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda;
- Que** mediante Resolución Nro. AQ 050-2022 de 08 de noviembre de 2022, se creó la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
- Que** mediante Resolución Nro. AQ 014-2023 de 10 de abril de 2023, el ex Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expidió la Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (GADDMQ);
- Que** mediante Resolución Nro. ADMQ 007-2023 de 1 de junio de 2023, el señor Alcalde Metropolitano resuelve: "Reformar la Resolución Nro. AQ 014-2023 de 10 de abril de 2023";
- Que** mediante memorando Nro. GADDMQ-SGP-DMDI-2023-0141-M de 18 de octubre de 2023, la Secretaria General de Planificación remitió la Matriz de Competencias; Cadena de Valor y Modelo de Gestión del GAD del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que** mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01662-M de 19 de octubre de 2023, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos remitió a la Administración General el Informe Técnico Pormenorizado de Ejecución, Viabilidad, Implementación y Estado de la Resolución Nro. AQ 014-2023 de 10 de abril de 2023 y sus reformas;



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 022-2023

- Que** mediante Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-L-2023-0036-IT de 19 de octubre de 2023, la Unidad Legal de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, remite el *"INFORME LEGAL SOBRE LA PROPUESTA DE REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ESTATUTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"*;
- Que** mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01691-M de 20 de octubre de 2023, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos remitió el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0387-IT de 20 de octubre de 2023, en el cual se recomendó, entre otras cosas:
- "Poner en conocimiento del Señor Administrador General la Propuesta de Rediseño de Estructura Organizacional y Estatuto Orgánico para el GAD del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y en su efecto sea remitido al Señor Alcalde Metropolitano, para la autorización respectiva, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 literal i) del COOTAD que establece: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal"*;
- Que** a través de oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-1750-OF de 21 de octubre de 2023, el Alcalde Metropolitano en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 literal i) del COOTAD, solicitó a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, poner en conocimiento de los miembros del cuerpo edilicio, el memorando Nro. GADDMQ-PM-2023-3784-M de 21 de octubre de 2023, correspondiente al informe sobre la Estructura Organizacional del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, la cual fue puesta en conocimiento del Concejo Metropolitano, en Sesión Ordinaria Nro. 028 de 24 de octubre de 2023;
- Que** con oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4444-O de 21 de octubre de 2022, la Secretaria General del Concejo Metropolitano, por disposición del Alcalde Metropolitano, en cumplimiento a lo previsto en la letra i) del artículo 90 del COOTAD, puso en conocimiento de los miembros del Concejo Metropolitano, el informe sobre la Estructura Organizacional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del orden del día propuesto por el señor Alcalde Metropolitano;
- Que** en sesión Ordinaria Nro. 028 de 24 de octubre de 2023, el Pleno del Concejo Metropolitano conoció en el punto VII. De la sesión el informe sobre la Estructura Organizacional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y los documentos anexos;
- Que** mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4497-O de 26 de octubre de 2023, la Secretaria General del Concejo Metropolitano, certifica: *"(...) que el Concejo Metropolitano de Quito, en la sesión No. 028 Ordinaria, llevada a cabo el 24 de octubre*



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 022-2023

de 2023, conoció como séptimo punto del orden del día, el memorando Nro. GADDMQ-PM-2023-3784-M de 21 de octubre de 2023, suscrito por el Dr. Fausto Segovia Salcedo, Procurador Metropolitano, correspondiente al Informe sobre la Estructura Organizacional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”;

Que mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01807-M, de 08 de noviembre de 2023, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, a fin de continuar con el trámite de expedición de la Estructura del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, solicita a la Dirección Metropolitana Financiera, se sirva emitir la certificación de disponibilidad de fondos para la implementación de la Estructura Organizacional;

Que mediante memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1243-O de 09 de noviembre de 2023, la Directora Metropolitana Financiera, concluyó que:

“Al respecto, comunico que del análisis realizado se determina que existe la disponibilidad de recursos en el grupo de gastos de personal para cubrir los 444 funcionarios Nivel Jerárquico Superior, por un valor total de USD 2.462.642,90 para la implementación de la Estructura Organizacional del GAD del Distrito Metropolitano de Quito correspondiente al período noviembre a diciembre 2023”;

Que mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0887-O de 09 de noviembre de 2023, la Secretaria General de Planificación remitió el Informe Técnico Nro. SGP-DMDI-IT-2023-140, el cual contiene el “Informe Técnico de Validación de la propuesta de estructura orgánica para el GAD MDMQ”;

Que mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01820-M de 09 de noviembre de 2023, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos remitió a la Administración General el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0411-IT de 9 de noviembre de 2023, para la expedición de la Estructura Orgánica del GAD del Distrito Metropolitano de Quito;

Que con oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-1060-O de 10 de noviembre de 2023, el Administrador General solicitó al Alcalde Metropolitano:

“3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Señor Alcalde Metropolitano, con el objeto de dar continuidad al proceso de expedición de la Estructura Organizacional del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, pongo en su conocimiento el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-411-IT de 09 de noviembre de 2023, elaborado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y la siguiente documentación adjunta:

1. Propuesta de Estructura Organizacional;



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 022-2023

2. Proyecto de Resolución para expedición de Estructura Organizacional;
3. Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0887-O (validación estructura);
4. Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01820-M;
5. Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-411-IT.^o; y,

En ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 90 letras b) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos 47 y 130 del Código Orgánico Administrativo; y, 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito:

RESUELVE

Expedir la Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 1.- La Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al enfoque de gestión por procesos, estará integrada por las dependencias que se citan a continuación, conforme el Anexo adjunto:

1. **NIVEL DE GESTIÓN CENTRAL.-**
- 1.1. **ÓRGANO DE GOBIERNO.-**
- 1.1.1. **Concejo Metropolitano.**
- 1.1.1.1. Secretaría General del Concejo.
Responsable: Secretario/a General del Concejo.
- 1.1.1.1.1. Unidad de Gestión de Concejo.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Gestión de Concejo.
- 1.1.1.1.2. Unidad de Comisiones.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Comisiones.
- 1.1.1.1.3. Unidad de Técnica Legislativa.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Técnica Legislativa.
- 1.2. **PROCESOS GOBERNANTES:**
- 1.2.1. **Nivel Directivo. -**
- 1.2.1.1. Alcaldía Metropolitana.
Responsable: Alcalde/sa Metropolitano/a.
- 1.2.1.1.1. Secretaría Particular.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 022-2023

Responsable: Secretario/a Particular.

- 1.3. **PROCESOS SUSTANTIVOS:**
- 1.3.1. **Nivel Directivo. -**
- 1.3.1.1. Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos.
Responsable: Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos.
- 1.3.1.1.1. Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Seguridad Ciudadana.
- 1.3.1.1.1.1. Unidad de Políticas y Planeamiento para la Seguridad.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Políticas y Planeamiento para la Seguridad.
- 1.3.1.1.1.2. Unidad de Prevención Comunitaria.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Prevención Comunitaria.
- 1.3.1.1.1.3. Unidad de Prevención Situacional de la Seguridad.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Prevención Situacional de la Seguridad.
- 1.3.1.1.1.4. Unidad de Control de Sitios Generadores de Inseguridad.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Control de Sitios Generadores de Inseguridad.
- 1.3.1.1.1.5. Unidad de Operativos Interinstitucionales de Seguridad.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Operativos Interinstitucionales de Seguridad.
- 1.3.1.1.2. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Gestión de Riesgos.
- 1.3.1.1.2.1. Unidad de Políticas y Planeamiento Estratégico de Gestión de Riesgos.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Políticas y Planeamiento Estratégico de Gestión de Riesgos.
- 1.3.1.1.2.2. Unidad de Conocimiento del Riesgo de Desastres.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Conocimiento del Riesgo de Desastres.
- 1.3.1.1.2.3. Unidad de Reducción del Riesgo de Desastres.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Reducción del Riesgo de Desastres.
- 1.3.1.1.2.4. Unidad de Preparación para Respuesta y Recuperación.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Preparación para Respuesta y Recuperación.
- 1.3.1.1.2.5. Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos.
Responsable: Director/a Metropolitano/a del Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos.
- 1.3.1.2. Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 022-2023

- Participación.
Responsable: Secretario/a General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación.
- 1.3.1.2.1. Dirección Metropolitana de Coordinación Territorial.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Coordinación Territorial.
- 1.3.1.2.1.1. Unidad de Coordinación Territorial de Hábitat y Obras Públicas.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Coordinación Territorial de Hábitat y Obras Públicas.
- 1.3.1.2.1.2. Unidad de Coordinación Territorial de Desarrollo Social y Económico.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Coordinación Territorial de Desarrollo Social y Económico.
- 1.3.1.2.2. Dirección Metropolitana de Gobernabilidad.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Gobernabilidad.
- 1.3.1.2.3. Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Participación Ciudadana y Control Social.
- 1.3.1.2.4. Dirección Metropolitana de Desarrollo Rural.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Desarrollo Rural.
- 1.3.1.3. Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.
Responsable: Secretario/a de Hábitat y Ordenamiento Territorial.
- 1.3.1.3.1. Dirección Metropolitana de Ordenamiento Territorial.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Ordenamiento Territorial.
- 1.3.1.3.1.1. Unidad de Planeamiento del Suelo.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Planeamiento del Suelo.
- 1.3.1.3.1.2. Unidad de Geomática.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Geomática.
- 1.3.1.3.1.3. Unidad de Economía Urbana
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Economía Urbana
- 1.3.1.3.2. Dirección Metropolitana de Gestión Territorial
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Gestión Territorial
- 1.3.1.3.2.1. Unidad de Funcionamiento de Actividades Económicas Especiales
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Funcionamiento de Actividades Económicas Especiales.
- 1.3.1.3.2.2. Unidad de Áridos y Pétreos
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Áridos y Pétreos.
- 1.3.1.3.2.3. Unidad de Habilitación del Suelo.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Habilitación del Suelo.
- 1.3.1.3.2.4. Unidad de Áreas Históricas.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Áreas Históricas.
- 1.3.1.3.3. Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Desarrollo Urbanístico.
- 1.3.1.3.3.1. Unidad de Regulación Urbanística.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 022-2023

- Responsable:** Jefe/a de la Unidad de Regulación Urbanística.
- 1.3.1.3.3.2. Unidad del Espacio Público.
Responsable: Jefe/a de la Unidad del Espacio Público.
- 1.3.1.3.3.3. Unidad de Vivienda.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Vivienda.
- 1.3.1.3.3.4. Unidad de Reordenamiento de Redes.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Reordenamiento de Redes.
- 1.3.1.3.4. Dirección Metropolitana de Catastro.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Catastro.
- 1.3.1.3.4.1. Unidad de Valoración Inmobiliaria.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Valoración Inmobiliaria.
- 1.3.1.3.4.2. Unidad de Gestión Catastral.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Gestión Catastral.
- 1.3.1.3.4.3. Unidad de Gestión de Catastro Especial.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Gestión de Catastro Especial.
- 1.3.1.3.4.4. Unidad de Sistemas de Información Geográfica Catastral.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Sistemas de Información Geográfica Catastral.
- 1.3.1.3.4.5. Unidad de Control y Seguimiento Catastral.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Control y Seguimiento Catastral.
- 1.3.1.3.4.6. Unidad Legal de Catastro.
Responsable: Jefe/a de la Unidad Legal de Catastro.
- 1.3.1.4. Secretaría de Movilidad
Responsable: Secretario/a de Movilidad.
- 1.3.1.4.1. Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Políticas y Planeamiento de la Movilidad.
- 1.3.1.4.1.1. Unidad de Desarrollo de Políticas y Planificación de la Movilidad.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Desarrollo de Políticas y Planificación de la Movilidad.
- 1.3.1.4.1.2. Unidad de Planes y Trazados Viales.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Planes y Trazados Viales.
- 1.3.1.4.2. Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Gestión de la Movilidad.
- 1.3.1.4.2.1. Unidad de Administración de Transporte.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Administración de Transporte.
- 1.3.1.4.2.2. Unidad de Supervisión de Operaciones.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Supervisión de Operaciones.
- 1.3.1.4.3. Dirección Metropolitana de Movilidad Activa
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Movilidad Activa.
- 1.3.1.4.4. Dirección Metropolitana de Integración Tecnológica de la Movilidad.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Integración Tecnológica de



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 022-2023

la Movilidad.

- 1.3.1.5. Secretaría de Ambiente.
Responsable: Secretario/a de Ambiente.
- 1.3.1.5.1. Dirección Metropolitana de Recursos Naturales.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Recursos Naturales.
- 1.3.1.5.1.1. Unidad de Patrimonio Natural.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Patrimonio Natural.
- 1.3.1.5.1.2. Unidad de Microcuencas.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Microcuencas.
- 1.3.1.5.2. Dirección Metropolitana de Cambio Climático.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Cambio Climático
- 1.3.1.5.3. Dirección Metropolitana de Regularización y Control Ambiental.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Regularización y Control Ambiental.
- 1.3.1.5.3.1. Unidad de Regularización Ambiental.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Regularización Ambiental.
- 1.3.1.5.3.2. Unidad de Control y Seguimiento Ambiental.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Control y Seguimiento Ambiental.
- 1.3.1.6. Secretaría de Inclusión Social.
Responsable: Secretario/a de Inclusión Social.
- 1.3.1.6.1. Dirección Metropolitana de Protección Social y Medios de Vida.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Protección Social y Medios de Vida.
- 1.3.1.6.2. Dirección Metropolitana de Cuidados.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Cuidados.
- 1.3.1.6.3. Dirección Metropolitana de Prevención de Violencias, Protección y Atención a sus Víctimas.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Prevención de Violencias, Protección y Atención a sus Víctimas.
- 1.3.1.7. Secretaría de Salud.
Responsable: Secretario/a de Salud.
- 1.3.1.7.1. Dirección Metropolitana de Políticas y Vigilancia de la Salud.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Políticas y Vigilancia de la Salud.
- 1.3.1.7.1.1. Unidad de Políticas y Normatividad de la Salud.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Políticas y Normatividad de la Salud.
- 1.3.1.7.1.2. Unidad de Vigilancia y Gestión de Riesgos en Salud.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Vigilancia y Gestión de Riesgos en



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 022-2023

- Salud.
- 1.3.1.7.1.3. Unidad de Información e Investigación de la Salud.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Información e Investigación de la Salud.
- 1.3.1.7.2. Dirección Metropolitana de Promoción y Prevención de la Salud.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Promoción y Prevención de la Salud.
- 1.3.1.7.2.1. Unidad de Determinantes de la Salud.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Determinantes de la Salud.
- 1.3.1.7.2.2. Unidad de Salud Sexual y Reproductiva.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Salud Sexual y Reproductiva.
- 1.3.1.7.2.3. Unidad de Prevención Integral de Adicciones y Salud Mental.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Prevención Integral de Adicciones y Salud Mental.
- 1.3.1.7.3. Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios de Salud.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Gestión de Servicios de Salud.
- 1.3.1.7.3.1. Unidad de Gestión de Servicios de Salud.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Gestión de Servicios de Salud.
- 1.3.1.7.3.2. Unidad de Salud Comunitaria.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Salud Comunitaria.
- 1.3.1.8. Secretaría de Educación, Recreación y Deporte
Responsable: Secretario/a de Educación, Recreación y Deporte.
- 1.3.1.8.1. Dirección Metropolitana de Innovación y Gestión Educativa.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Innovación y Gestión Educativa.
- 1.3.1.8.1.1. Unidad de Innovación Educativa.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Innovación Educativa.
- 1.3.1.8.1.2. Unidad de Régimen Escolar
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Régimen Escolar.
- 1.3.1.8.1.3. Unidad de Desarrollo Profesional.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Desarrollo Profesional.
- 1.3.1.8.1.4. Unidad de Educación Inicial.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Educación Inicial.
- 1.3.1.8.2. Dirección Metropolitana de Educación Inclusiva.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Educación Inclusiva.
- 1.3.1.8.2.1. Unidad de Educación Presencial y Semipresencial.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Educación Presencial y Semipresencial.
- 1.3.1.8.2.2. Unidad de Educación a Distancia Virtual.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Educación a Distancia Virtual.
- 1.3.1.8.2.3. Unidad de Atención Psicopedagógica Integral.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 022-2023

- Responsable:** Jefe/a de la Unidad de Atención Psicopedagógica Integral.
Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Deportes y Recreación .
- 1.3.1.8.3.
- 1.3.1.9. Secretaría de Cultura.
Responsable: Secretario/a de Cultura.
- 1.3.1.9.1. Dirección Metropolitana de Fomento a la Creatividad, Patrimonio y Memoria Social.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Fomento a la Creatividad, Patrimonio y Memoria Social.
- 1.3.1.9.1.1. Unidad de Fomento a las Artes, la Cultura y Patrimonio.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Fomento a las Artes, la Cultura y Patrimonio.
- 1.3.1.9.1.2. Unidad de Formación de Públicos e Investigación Cultural.
Responsable: Jefe/a de Formación de Públicos e Investigación Cultural.
- 1.3.1.9.2. Dirección Metropolitana de Cultura en el Espacio Público.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Cultura en el Espacio Público.
- 1.3.1.9.2.1. Unidad de Programación Cultural.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Programación Cultural.
- 1.3.1.9.2.2. Unidad de Gestión Cultural en Territorio.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Gestión Cultural en Territorio.
- 1.3.1.9.2.3. Unidad de Gestión de Cultura en Espectáculos Públicos.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Cultura en Espectáculos Públicos.
- 1.3.1.9.3. Dirección Metropolitana de Redes, Centros y Espacios Culturales.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Redes, Centros y Espacios Culturales.
- 1.3.1.9.3.1. Unidad de Información, Seguimiento y Evaluación Cultural.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Información, Seguimiento y Evaluación Cultural.
- 1.3.1.9.3.2. Unidad Técnica de la Red Metropolitana Cultural.
Responsable: Jefe/a de la Unidad Técnica de la Red Metropolitana Cultural.
- 1.3.1.10. Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo.
Responsable: Secretario/a de Desarrollo Económico y Productivo.
- 1.3.1.10.1. Dirección Metropolitana Económica y Productiva.
Responsable: Director/a Metropolitano/a Económica y Productiva.
- 1.3.1.10.1.1. Unidad de Fomento a la Producción.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Fomento a la Producción.
- 1.3.1.10.1.2. Unidad de Entorno Económico.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Entorno Económico.
- 1.3.1.10.2. Dirección Metropolitana de Gestión de Inversiones.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 022-2023

- Responsable:** Director/a Metropolitano/a de Gestión de Inversiones.
1.3.1.10.3. Dirección Metropolitana de Inserción Económica.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Inserción Económica.
1.3.1.10.3.1. Unidad de Políticas para la Inserción.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Políticas para la Inserción.
1.3.1.10.3.2. Observatorio Metropolitano de Turismo.
Responsable: Jefe/a de la Unidad del Observatorio Metropolitano de Turismo.
- 1.4. **PROCESOS ADJETIVOS:**
1.4.1. **Nivel de Asesoría.-**
- 1.4.1.1. Coordinación General de Despacho de Alcaldía
Responsable: Coordinador/a General de Despacho de Alcaldía.
1.4.1.1.1. Dirección Metropolitana de Agenda de Alcaldía.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Agenda de Alcaldía.
1.4.1.1.2. Dirección Metropolitana de Cooperación y Asuntos Internacionales.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Cooperación y Asuntos Internacionales.
1.4.1.1.3. Dirección Metropolitana de Protocolo y Relaciones Públicas.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Protocolo y Relaciones Públicas.
- 1.4.1.2. Auditoría Interna Metropolitana
Responsable: Auditor/a Interno/a Metropolitano/a
- 1.4.1.3. Procuraduría Metropolitana
Responsable: Procurador/a Metropolitano/a
1.4.1.3.1. Subprocuraduría de Patrocinio.
Responsable: Subprocurador/a de Patrocinio.
1.4.1.3.2. Subprocuraduría de Asesoría General.
Responsable: Subprocurador/a de Asesoría General.
1.4.1.3.3. Subprocuraduría de Asesoría de Gestión de Uso y Ocupación de Suelo.
Responsable: Subprocurador/a de Asesoría de Gestión de Uso y Ocupación de Suelo.
1.4.1.3.4. Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Tributarios.
Responsable: Subprocurador/a de Recursos Administrativos y Tributarios.
1.4.1.3.5. Centro de Mediación.
Responsable: Director/a Metropolitano/a del Centro de Mediación.
- 1.4.1.4. Secretaría General de Planificación.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 022-2023

- Responsable:** Secretario/a General de Planificación.
- 1.4.1.4.1 Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Planificación para el Desarrollo.
- 1.4.1.4.2 Dirección Metropolitana de Seguimiento y Evaluación.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Seguimiento y Evaluación.
- 1.4.1.4.3 Dirección Metropolitana de Gestión de la Información.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Gestión de la Información.
- 1.4.1.4.4 Dirección Metropolitana de Procesos.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Procesos.
- 1.4.1.4.5 Dirección Metropolitana de Empresas Públicas.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Empresas Públicas.
- 1.4.1.5. Secretaría de Gobierno Digital y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
Responsable: Secretario/a de Gobierno Digital y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- 1.4.1.5.1. Dirección Metropolitana de Sistemas de Información y Servicios Tecnológicos.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Sistemas de Información y Servicios Tecnológicos.
- 1.4.1.5.1.1. Unidad de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información
- 1.4.1.5.1.2. Unidad de Aseguramiento de la Calidad de Sistemas de Información.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad de Sistemas de Información.
- 1.4.1.5.1.3. Unidad de Servicios Tecnológicos
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Servicios Tecnológicos.
- 1.4.1.5.2. Dirección Metropolitana de Proyectos Tecnológicos
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Proyectos Tecnológicos.
- 1.4.1.5.2.1. Unidad de Proyectos de TIC.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Proyectos de TIC.
- 1.4.1.5.2.2. Unidad de Innovación de TIC.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Innovación de TIC.
- 1.4.1.5.3. Dirección Metropolitana de Infraestructura y Seguridad de TIC.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Infraestructura y Seguridad de TIC.
- 1.4.1.5.3.1. Unidad de Infraestructura
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Infraestructura.
- 1.4.1.5.3.2. Unidad de Redes y Comunicaciones.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Redes y Comunicaciones.
- 1.4.1.5.3.3. Unidad de Seguridad de TIC.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 022-2023

- Responsable:** Jefe/a de la Unidad de Seguridad de TIC.
1.4.1.5.4. Dirección Metropolitana de Gobierno Digital.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Gobierno Digital.
- 1.4.1.5.4.1. Unidad de Transformación Digital.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Transformación Digital.
- 1.4.1.5.4.2. Unidad de Gobierno de Datos y Ciudad Inteligente.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Gobierno de Datos y Ciudad Inteligente.
- 1.4.1.6. Secretaría de Comunicación.
Responsable: Secretario/a de Comunicación.
- 1.4.1.6.1. Dirección Metropolitana de Producción y Gestión Informativa.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Producción y Gestión Informativa.
- 1.4.1.6.2. Dirección Metropolitana de Publicidad e Imagen.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Publicidad e Imagen.
- 1.4.1.6.3. Dirección Metropolitana de Gestión de Medios.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Gestión de Medios.
- 1.4.2. **Nivel de Apoyo.-**
- 1.4.2.1. Administración General.
Responsable: Administrador/a General.
- 1.4.2.1.1. Dirección Metropolitana Administrativa
Responsable: Director/a Metropolitano/a Administrativo/a.
- 1.4.2.1.1.1. Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales.
- 1.4.2.1.1.2. Unidad de Contratación Pública.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Contratación Pública.
- 1.4.2.1.1.3. Unidad de Seguros.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Seguros.
- 1.4.2.1.1.4. Unidad de Bienes Muebles e Inventarios.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Bienes Muebles e Inventarios.
- 1.4.2.1.1.5. Unidad Legal
Responsable: Jefe/a de la Unidad Legal.
- 1.4.2.1.2. Dirección Metropolitana de Talento Humano.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Talento Humano.
- 1.4.2.1.2.1. Unidad de Desarrollo Organizacional.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Desarrollo Organizacional.
- 1.4.2.1.2.2. Unidad de Administración del Personal.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Administración del Personal.
- 1.4.2.1.2.3. Unidad de Nómina.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 022-2023

- Responsable:** Jefe/a de la Unidad de Nómina.
- 1.4.2.1.2.4. Unidad de Seguridad, Salud Ocupacional y Bienestar Social
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Seguridad, Salud Ocupacional y Bienestar Social.
- 1.4.2.1.2.5. Unidad Legal de Talento Humano.
Responsable: Jefe/a de la Unidad Legal de Talento Humano.
- 1.4.2.1.3. Dirección Metropolitana Financiera.
Responsable: Director/a Metropolitano/a Financiera.
- 1.4.2.1.3.1. Unidad de Contabilidad.
Responsable: Contador/a General Metropolitano/a
- 1.4.2.1.3.2. Unidad de Presupuesto.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Presupuesto.
- 1.4.2.1.3.3. Unidad de Tesorería.
Responsable: Tesorero/a Metropolitano/a
- 1.4.2.1.3.4. Unidad de Coactiva.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Coactiva.
- 1.4.2.1.4. Dirección Metropolitana Tributaria.
Responsable: Director/a Metropolitano/a Tributario/a.
- 1.4.2.1.4.1. Unidad de Rentas Municipales.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Rentas Municipales.
- 1.4.2.1.4.2. Unidad de Peticiones y Reclamos Tributarios.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Peticiones y Reclamos Tributarios.
- 1.4.2.1.4.3. Unidad de Contencioso Tributario.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Contencioso Tributario.
- 1.4.2.1.4.4. Unidad de Inteligencia de la Información Tributaria.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Inteligencia de la Información Tributaria.
- 1.4.2.1.5. Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Servicios Ciudadanos.
- 1.4.2.1.5.1. Unidad de Operaciones de Servicios.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Operaciones de Servicios.
- 1.4.2.1.5.2. Unidad de Monitoreo de Servicios Ciudadanos.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Monitoreo de Servicios Ciudadanos.
- 1.4.2.1.5.3. Unidad de Información y Estadísticas de Servicios Ciudadanos.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Información y Estadísticas de Servicios Ciudadanos.
- 1.4.2.1.5.4. Unidad de Licencia Única de Actividades Económicas.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Licencia Única de Actividades Económicas.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 022-2023

- 1.4.2.1.6. Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Bienes Inmuebles.
- 1.4.2.1.7. Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo.
Responsable: Director/a Metropolitano/a de Gestión Documental y Archivo.
- 1.4.2.1.8. Unidad del Sistema Informático de Administración
Responsable: Jefe/a de la Unidad del Sistema Informático de Administración
2. **NIVEL DE GESTIÓN DESCONCENTRADA/ GESTIÓN TERRITORIAL**
- 2.1. **PROCESOS GOBERNANTES:**
- 2.1.1. **Nivel Directivo. -**
- 2.1.1.1. Administración Zonal
Responsable: Administrador/a Zonal
- 2.2. **PROCESOS SUSTANTIVOS:**
- 2.2.1. **Nivel Operativo. -**
- 2.2.1.1. Dirección Zonal de Hábitat y Obras Públicas.
Responsable: Director/a Zonal de Hábitat y Obras Públicas.
- 2.2.1.1.1. Unidad Zonal de Gestión Urbana.
Responsable: Jefe/a de la Unidad Zonal de Gestión Urbana
- 2.2.1.1.2. Unidad Zonal de Catastro.
Responsable: Jefe/a de la Unidad Zonal de Catastro.
- 2.2.1.1.3. Unidad Zonal de Obras Públicas.
Responsable: Jefe/a de la Unidad Zonal de Obras Públicas.
- 2.2.1.1.4. Unidad Zonal de Fiscalización.
Responsable: Jefe/a de la Unidad Zonal de Fiscalización
- 2.2.1.1.5. Unidad Zonal de Espacio Público.
Responsable: Jefe/a de la Unidad Zonal de Espacio Público.
- 2.2.1.1.6. Unidad Zonal de Ambiente.
Responsable: Jefe/a de la Unidad Zonal de Ambiente.
- 2.2.1.2. Dirección Zonal de Desarrollo Social y Económico.
Responsable: Director/a Zonal de Desarrollo Social y Económico.
- 2.2.1.2.1. Unidad Zonal de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos.
Responsable: Jefe/a de la Unidad Zonal de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 022-2023

- 2.2.1.2.2. Unidad Zonal de Servicios Sociales.
Responsable: Jefe/a de la Unidad Zonal de Servicios Sociales.
- 2.2.1.2.3. Unidad Zonal de Cultura.
Responsable: Jefe/a de la Unidad Zonal de Cultura.
- 2.2.1.2.4. Unidad Zonal de Desarrollo Económico y Productivo.
Responsable: Jefe/a de la Unidad de Desarrollo Económico y Productivo.
- 2.2.1.3. Dirección Zonal de Participación Ciudadana.
Responsable: Director/a Zonal de Participación Ciudadana.

- 2.3. **PROCESOS ADJETIVOS:**
- 2.3.1 **Nivel de Asesoría. -**
 - 2.3.1.1. Dirección Zonal de Asesoría Jurídica.
Responsable: Director/a Zonal de Asesoría Jurídica
 - 2.3.1.2. Unidad Zonal de Planificación.
Responsable: Jefe/a de la Unidad Zonal de Planificación.
 - 2.3.1.3. Unidad Zonal de Comunicación.
Responsable: Jefe/a de la Unidad Zonal de Comunicación.

- 2.3.2. **Nivel de Apoyo. -**
 - 2.3.2.1. Dirección Zonal Administrativa - Financiera.
Responsable: Director/a Zonal Administrativo/a - Financiero/a.
 - 2.3.2.2. Unidad Zonal Administrativa.
Responsable: Jefe/a de la Unidad Zonal Administrativa
 - 2.3.2.3. Unidad Zonal Financiera.
Responsable: Jefe/a de la Unidad Zonal Financiera.
 - 2.3.2.4. Unidad Zonal de Bienes Inmuebles.
Responsable: Jefe/a de la Unidad Zonal de Bienes Inmuebles.
 - 2.3.2.5. Unidad Zonal de Talento Humano.
Responsable: Jefe/a de la Unidad Zonal de Talento Humano.
 - 2.3.2.6. Unidad Zonal de Informática.
Responsable: Jefe/a de la Unidad Zonal de Informática.
 - 2.3.2.7. Unidad Zonal de Servicios Ciudadanos
Responsable: Jefe/a de la Unidad Zonal de Servicios Ciudadanos

Artículo 2.- Adscripción y coordinación de entidades. - La adscripción y la coordinación de las distintas entidades, agencias, unidades ejecutoras y empresas públicas metropolitanas correspondientes a cada sector se establece de la siguiente forma:



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 022-2023

Alcaldía Metropolitana

- Unidad Patronato Municipal San José
- Quito Honesto
- Agencia Metropolitana de Control

Secretaría General de Planificación

- Instituto de Investigaciones de la Ciudad

Administración General

- Registro de la Propiedad

Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos

- Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano
- Cuerpo de Bomberos de Quito
- Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana –EP EMSEGURIDAD

Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación.

- Administraciones Zonales

Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

- Unidad Especial Regula Tu Barrio
- Instituto Metropolitano de Patrimonio
- Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda

Secretaría de Movilidad

- Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
- Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros
- Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito
- Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Secretaría de Ambiente

- Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
- Empresa Pública Metropolitana de Aseo
- Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 022-2023

- Fondo Ambiental

Secretaría de Inclusión Social

- Unidad ABC.
- Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos
- Centros Metropolitanos de Equidad y Justicia.

Secretaría de Salud

- Unidad de Bienestar Animal
- Unidades de Salud

Secretaría de Educación, Recreación y Deporte

- Unidades Educativas Municipales, Centros de Educación Inicial y Psicopedagógicos
- Unidad Ejecutora de Administración, Equipamiento e Infraestructura de Educación, Deportes y Recreación
- Junta de Resolución de Conflictos
- Instituto Metropolitano de Capacitación – ICAM

Secretaría de Cultura

- Fundación Teatro Nacional Sucre.
- Fundación Museos de la Ciudad.
- Centros y espacios culturales, y bibliotecas municipales.

Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo

- Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico.
- Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios
- Empresa Pública Metropolitana de Rastro
- Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito
- Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio.
- Corporación de Promoción Económica CONQUITO

Artículo 3.- Representación y Nivel de los Funcionarios Directivos. - La Administración General, Procuraduría Metropolitana y Secretarías estarán dirigidas y representadas por un funcionario directivo de libre nombramiento y remoción, nombrado por el Alcalde/sa Metropolitano/a.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 022-2023

Las Direcciones Metropolitanas, Subprocuradurías y Administraciones Zonales, estarán dirigidas y representadas por el/la Director/a Metropolitano/a y Subprocurador/a, respectivamente, que será un funcionario directivo de libre nombramiento y remoción, nombrado por la autoridad nominadora o su delegado.

Las Unidades estarán representadas por el/la Jefe/a de Unidad, que será un funcionario directivo de libre nombramiento y remoción, nombrado por la autoridad nominadora o su delegado.

Las remuneraciones de los Funcionarios Directivos que componen la Estructura Organizacional del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, estarán sujetas al detalle siguiente:

Nro	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
1.	Concejo Metropolitano	Concejal/a Metropolitano/a			\$ 2.750
2	Alcaldía Metropolitana	Alcalde/sa Metropolitano/a	Funcionario Directivo 1	1	\$ 5.500
3	Secretaría General de Concejo/ Secretarías Generales/ Procuraduría Metropolitana/ Administración General	Secretario/a General de Concejo/ Secretario/a General/ Procurador/a Metropolitano/a Administrador/a General	Funcionario Directivo 2	2	\$ 4.300
4	Secretaría Particular Secretarías Coordinación General de Despacho de Alcaldía	Secretario/a Particular Secretario/a Coordinador/a General de Despacho de Alcaldía	Funcionario Directivo 3	3	\$ 3.700
5	Direcciones Metropolitanas Subprocuradurías	Director/a Metropolitano/a Subprocurador/a	Funcionario Directivo 5	5	\$ 3.000
6	Unidades Nivel A	Contador/a Metropolitano / Tesorero/a Metropolitano. (Jefes de Unidad que pertenecen a las Direcciones Metropolitanas Financiera y Tributaria)	Funcionario Directivo 6	6	\$ 2.500
7	Unidades Nivel B	Jefe/a de Unidad	Funcionario Directivo 7	7	\$ 2.050



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 022-2023

PROCESOS DESCONGENTRADOS					
8	Administración Zonal	Administrador/a Zonal	Funcionario Directivo 4	4	\$ 3.300
9	Dirección Zonal	Director/a Zonal	Funcionario Directivo 7	7	\$ 2.050
10	Unidad Zonal	Jefe/a de la Unidad Zonal	Funcionario Directivo 9	9	\$ 1.500

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Los servidores y trabajadores del GADDMQ tienen la obligación de sujetarse a la jerarquía establecida en la estructura organizacional y para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades se regirán a la normativa vigente, procedimientos internos, planes, programas y proyectos que para el efecto se establezcan.

SEGUNDA. - La Unidad Especial Agencia de Coordinación Distrital del Comercio cambia de denominación a "Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio", adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo; la Unidad Especial denominada Instituto Metropolitano de Planificación Urbana-IMPU, adscrita a la Alcaldía, cambia de denominación a "Instituto de Investigaciones de la Ciudad" adscrito a la Secretaría General de Planificación.

TERCERA. - La Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio y el Instituto de Investigaciones de la Ciudad mantendrán a su cargo en las mismas condiciones legales, administrativas y financieras, personal, presupuesto, bienes, activos y pasivos, contrataciones, procesos, obligaciones generales contraídas con terceros, archivos documentales y digitales; así como ejecutarán todos aquellos actos administrativos que sean necesarios para su correcta gestión y funcionamiento.

CUARTA. - La Unidad Especial "Regula tu Barrio", que mediante Resolución Nro. A0010 de 22 de marzo de 2010 se encontraba adscrita a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana", se adscribe a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

DISPOSICIONES REFORMATARIAS

PRIMERA. - Refórmese la resolución Nro. A 0002 de 09 de marzo de 2012, mediante la cual se creó la unidad especializada "Agencia de Coordinación Distrital del Comercio":

a) En el artículo 2 inciso primero, luego de las palabras "encargada de" inclúyase la palabra "emitir,";



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 022-2023

b) Sustitúyase en todo el texto la denominación: "la Coordinadora o el Coordinador Distrital de Comercio" por la siguiente: "Director/a General de Comercio".

SEGUNDA. - Refórmese la Resolución Nro. A 006 de 05 de marzo de 2015, mediante la cual se creó la Unidad Especial denominada Instituto Metropolitano de Planificación Urbana con autonomía administrativa y financiera, y sustitúyase en todo su texto la denominación "Instituto Metropolitano de Planificación Urbana IMPU" por la siguiente: "Instituto de Investigaciones de la Ciudad".

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - Disponer a la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana de Talento Humano, realice las acciones necesarias en coordinación con las dependencias municipales que correspondan, para que se implemente la Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDA. - Para el caso de los puestos de Funcionarios Directivos, que no han sido considerados dentro de la Estructura Organizacional del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana de Talento Humano, mantendrán los puestos que actualmente se encuentran ejecutando en los diferentes procesos institucionales, hasta contar con la Normativa correspondiente para el GAD DMQ.

TERCERA. - Encárguese al Director Ejecutivo del Instituto de Investigaciones de la Ciudad para que, en el término de hasta 130 días contados a partir de la suscripción de este acto administrativo, genere para aprobación del Alcalde Metropolitano, el o los instrumentos normativos necesarios para el correcto funcionamiento y gestión de sus dependencias.

CUARTA. - Encárguese al Coordinador Distrital de Comercio de la actual Agencia de Coordinación Distrital para que en el término de hasta 130 días contados a partir de la suscripción de este acto administrativo, genere para aprobación del Alcalde Metropolitano, el o los instrumentos normativos necesarios para el correcto funcionamiento de la "Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio".

QUINTA. - Encárguese a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del GADDMQ con las respectivas Direcciones para que, en el término de 90 días, contados a partir de la fecha de suscripción de esta Resolución, ejecute las acciones necesarias de carácter legal, administrativo y financiero, con el objetivo de crear e implementar la Unidad Ejecutora de Administración, Equipamiento e Infraestructura de Educación, Deportes y Recreación, conforme el nuevo modelo de gestión, así como el proceso de evaluación, selección y racionalización del talento humano, a fin de determinar los servidores que formarán parte de la cita Unidad Ejecutora de la Secretaría de Educación Recreación y Deporte.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 022-2023

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. – Deróguese las siguientes Resoluciones:

- Resolución Nro. A0002 suscrita el 07 de agosto de 2009, con la cual se crean y agregan a la Estructura Orgánica funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito varias Secretarías.
- Resolución Nro. A0010, suscrita el 01 de abril de 2011, con la cual se expidió la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Resolución Nro. A 0013 de 04 de octubre de 2012, mediante el cual se reforma la estructura orgánica de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
- Resolución Nro. A 005 de 2 de marzo de 2015, mediante el cual se incorpora dentro de la estructura orgánica de la Procuraduría Metropolitana al Centro de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con sus seis unidades.
- Resolución Nro. A008 de 07 de marzo de 2018, mediante la cual se creó la Dirección Metropolitana de Resiliencia dentro de la estructura de la Secretaría General de Planificación.
- Resolución Nro. A 022 de 27 de junio de 2018, mediante el cual se crea la Dirección Metropolitana de Modos de Transporte Sostenibles, que será dependiente orgánicamente de la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Resolución Nro. A 006 de 30 de enero de 2019, mediante el cual se incorpora a la estructura orgánica funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la nueva estructura de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; y, modifica la denominación de la "Dirección Metropolitana de Inclusión Educativa";
- Resolución Nro. A-055 de 24 de agosto de 2020, mediante el cual se incorpora la Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios de Apoyo a víctimas de violencia intrafamiliar, familiar, género, maltrato infantil violencia sexual, sus órganos y componentes de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad e incorporándola, con la misma denominación, dentro de la estructura de la Secretaría de Inclusión Social.
- Resolución Nro. A-088 de 4 de diciembre de 2020, mediante el cual se dispone el traspaso administrativo y financiero de la Dirección Metropolitana de Catastros, de la Administración General a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
- Resolución Nro. AQ 050-2022 de 08 de noviembre de 2022, mediante la cual se creó la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Resolución Nro. AQ 014-2023 de 10 de abril de 2023, con la cual se expidió la Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.
- Resolución Nro. ADMQ 007-2023 de 01 de junio de 2023, con la cual se resolvió reformar la Resolución Nro. AQ 014-2023.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 022-2023

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Encárguese a la Secretaría General del Concejo, la publicación de esta resolución en los medios de difusión institucional.

SEGUNDA. - Encargar a la Unidad de Gestión Documental de la Alcaldía Metropolitana, la notificación de esta resolución al Administrador General y a las demás autoridades descritas en la Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito; así como, el archivo y custodia de ésta.

TERCERA. - Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los catorce días del mes de noviembre de 2023.

Pabel Muñoz López
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO